



REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Concesión del Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses, de la ciudad de Santo Domingo

Lote 1

Corredor Abraham Lincoln

Lote 2

Corredor Nuevo Domingo Savio

Lote 3

Corredor Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch

**Licitación Pública Internacional
INTRANT-CCC-LPI-2019-0002**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
26 de diciembre de 2019

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Tabla de Contenido

| | |
|--|----|
| GENERALIDADES..... | 6 |
| Prefacio..... | 6 |
| PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN | 6 |
| PARTE 2 – CONTRATO..... | 7 |
| PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN..... | 7 |
| PARTE I..... | 8 |
| PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN..... | 8 |
| Sección I..... | 8 |
| Instrucciones a los Oferentes (IAO)..... | 8 |
| 1. Antecedentes | 8 |
| 2. Objetivos y Alcance | 9 |
| 3. Definiciones e Interpretaciones | 9 |
| 4. Idioma..... | 19 |
| 5. Normativa Aplicable | 19 |
| 6. Competencia Judicial | 20 |
| 7. Proceso Arbitral..... | 20 |
| 8. De la Publicidad | 20 |
| 9. Etapas de la Licitación | 20 |
| 10. Órgano de Contratación..... | 21 |
| 11. Atribuciones | 21 |
| 12. Órgano Responsable del Proceso | 21 |
| 13. Exención de Responsabilidades..... | 21 |
| 14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas..... | 21 |
| 15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles..... | 22 |
| 16. Prohibición a Contratar | 22 |
| 17. Demostración de Capacidad para Contratar | 23 |
| 18. Representante Legal | 24 |
| 19. Subsanaciones | 24 |
| 20. Rectificaciones Aritméticas..... | 25 |
| 21. Garantías..... | 25 |
| 21.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta | 26 |
| 21.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato | 26 |
| 21.3. Garantía de Cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros..... | 27 |
| 22. Devolución de las Garantías..... | 27 |
| 23. Vinculación al Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)..... | 27 |
| 24. Consultas | 28 |
| 25. Circulares | 28 |
| 26. Enmiendas | 28 |
| 27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias..... | 28 |
| Sección II..... | 30 |
| Datos de la Licitación (DDL)..... | 30 |
| 28. Objeto de la Licitación | 30 |
| 29. Procedimiento de Selección | 30 |
| 30. Ámbito de la Concesión | 30 |
| 30.1. Características del Servicio Ofertado..... | 31 |
| 31. Tarifa Máxima Admisible | 32 |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|---|----|
| 32. Cronograma de la Licitación | 33 |
| 33. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones | 34 |
| 34. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones | 34 |
| 35. Descripción de la concesión | 35 |
| 36. Participantes. | 40 |
| 36.1. Capacidad Técnica | 40 |
| 36.2. Estructura mínima empresarial | 40 |
| 36.3. Instalaciones..... | 40 |
| 36.4. Personal..... | 41 |
| 36.5. Capacidad financiera..... | 42 |
| 36.6. Capacidad Mínima Requerida en Función del Patrimonio Neto..... | 42 |
| 36.7. Capital de Trabajo..... | 43 |
| 37. Alcance de la Concesión | 44 |
| 38. Aspectos Operacionales de la Ruta | 45 |
| 39. Duración de la Concesión..... | 46 |
| 40. Puesta en operación de la Concesión | 46 |
| 41. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” | 47 |
| 42. Lugar, Fecha y Hora..... | 47 |
| 43. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre A” | 47 |
| 44. Documentación Legal..... | 48 |
| 44.1.Documentación Legal para Personas Jurídicas Nacionales e Internacionales..... | 48 |
| 44.2.Documentación Legal para Consorcios. | 49 |
| 45. Documentación Financiera..... | 51 |
| 46. Documentación Técnica: | 51 |
| 47. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” | 51 |
| Sección III | 53 |
| Apertura y Validación de Ofertas..... | 53 |
| 48. Procedimiento de Apertura de Sobres | 53 |
| 49. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas | 53 |
| 50. Verificación y Validación de Documentos..... | 53 |
| 51. Criterios de Evaluación | 54 |
| 51.1.Criterios de Evaluación documentos legales “CUMPLE/ NO CUMPLE”: | 54 |
| 51.2.Criterios de Evaluación documentos financieros “CUMPLE/ NO CUMPLE”: | 54 |
| 51.3.Criterios de Evaluación Técnica:..... | 55 |
| 51.3.1.Elegibilidad Técnica:..... | 55 |
| 51.3.2.Instalaciones:..... | 55 |
| 51.3.3.Experiencia Mínima de la Empresa:..... | 56 |
| 52. Criterios para Elegibilidad Técnica..... | 56 |
| 52.1.Criterios de Valoración Técnica | 59 |
| 53. Cronograma de Ejecución | 60 |
| 54. Fase de Homologación, Cumplimiento Técnico | 60 |
| 55. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas | 60 |
| 56. Confidencialidad del Proceso | 61 |
| 57. Plazo de Mantenimiento de Oferta..... | 62 |
| 58. Evaluación Oferta Económica..... | 62 |
| 58.1.Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente..... | 62 |
| 58.2.Determinación de Existencia de una Oferta Económica Artificialmente Baja:..... | 63 |
| 58.3.Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica..... | 64 |
| Sección IV | 65 |
| Adjudicación | 65 |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|--|----|
| 59. Criterios de Adjudicación..... | 65 |
| 60. Empate entre Oferentes | 65 |
| 61. Declaración de Desierto | 65 |
| 62. Acuerdo de Adjudicación..... | 65 |
| 63. Adjudicaciones Posteriores | 66 |
| PARTE 2 | 66 |
| CONTRATO | 66 |
| Sección V | 66 |
| Disposiciones Sobre los Contratos | 66 |
| 64. Condiciones Generales del Contrato Concesión. | 66 |
| 64.1. Validez del Contrato..... | 66 |
| 64.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato..... | 66 |
| 64.3. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros | 66 |
| 64.4. Perfeccionamiento del Contrato | 67 |
| 64.5. Plazo para la Suscripción del Contrato | 67 |
| 64.6. Incumplimiento del Contrato | 67 |
| 64.7. Efectos del Incumplimiento..... | 67 |
| 64.8. Ampliación o Reducción de la Contratación | 68 |
| 64.9. Finalización del Contrato..... | 68 |
| 64.10. Subcontratos | 69 |
| 65. Condiciones Específicas del Contrato | 69 |
| 65.1. Vigencia del Contrato..... | 69 |
| 65.2. Inicio de las operaciones..... | 69 |
| 65.3. Modificación del Cronograma del proceso..... | 70 |
| 65.4. Adjudicaciones conforme al orden de puestos | 70 |
| PARTE 3 | 70 |
| ENTREGA Y RECEPCIÓN | 70 |
| Sección VI..... | 70 |
| Recepción de los Productos..... | 70 |
| 66. Requisitos para el inicio del servicio concedido | 70 |
| 67. Obligaciones del Operador..... | 70 |
| Sección VII..... | 70 |
| Formularios | 70 |
| 68. Formularios Tipo..... | 70 |
| 69. Anexos..... | 71 |

GENERALIDADES

Prefacio

El presente de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación mediante Concesión del Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses, de la ciudad de Santo Domingo, ha sido elaborado conforme al modelo estándar establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de 2012.

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Internacional regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Concesión del Servicio Público, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios y el procedimiento de evaluación.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre el Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI. Recepción de los Servicios

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de servicios, así como las obligaciones del operador.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Antecedentes

Conforme a las disposiciones del artículo 9 de la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tiene como atribución *planificar y diseñar el sistema integrado de transporte público de pasajeros, sus rutas, servicios, esquemas de operación, itinerarios y cualquier otro aspecto, interurbano y a nivel urbano coordinando con los ayuntamientos, en base a los estudios de oferta y demanda correspondientes.*

En este sentido el artículo 43 de la supra indicada ley establece que *las rutas del transporte público de pasajeros son propiedad del Estado. La prestación del servicio del transporte público de pasajeros será autorizada por medio de la emisión de licencias de operación, expedidas por el INTRANT y los ayuntamientos en su jurisdicción a favor de operadores públicos o privados, de conformidad con la presente ley y sin vulnerar los derechos o las prerrogativas previamente establecidas.*

De conformidad con las disposiciones del artículo 345 de la Ley Núm. 63-17, las licencias de operación del servicio de transporte público de pasajeros podrán otorgarse a empresas operadoras, consorcios o cualquier otro régimen asociativo de explotación cuya actividad principal sea el servicio de transporte terrestre de personas, que facilite el proceso de reforma y modernización del sistema de transporte público de pasajeros u otra modalidad que aplique, para mejorar las condiciones económicas, sociales y profesionales de los operadores del servicio, y mejorar la calidad del sistema de movilidad que se le ofrece a los usuarios, esto así toda vez que las rutas del transporte público de pasajeros son propiedad del Estado, en vía de consecuencia, las rutas existentes, cuyos operadores no cumplan con los requerimientos establecidos en la indicada ley, y las que se crearán con el paso del tiempo serán concedidas a terceros para su explotación por medio del proceso de licitación pública instituido por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, la Licitación Pública Internacional es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales, la entidad contratante, seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. La Licitación Pública Internacional se llevará a efecto cuando habiéndose realizado una Licitación Nacional, no se presente alguna propuesta.

2. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza legal, reglamentaria y normativa, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Internacional para la contratación mediante Concesión del Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo, correspondiente a los siguientes lotes:

- **Lote 1)** Corredor Abraham Lincoln.
- **Lote 2)** Corredor Nuevo Domingo Savio.
- **Lote 3)** Corredor Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch.

Proceso de Licitación llevado a cabo por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) (Referencia: INTRANT-CCC-LPI-2019-0002)**, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Área específica de soporte tecnológico de la flota: Es el lugar provisto por el Concesionario dentro de los Patios – Talleres, o fuera de estos si expresamente así lo autoriza la Entidad Contratante, dotado con las instalaciones requeridas para las actividades técnicas relacionadas con la integración tecnológica del servicio y para el soporte tecnológico de los equipos a bordo de los autobuses.

Banco Aceptable: Entidad financiera nacional supervisada por la Superintendencia de Bancos de República Dominicana.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Concesión: la facultad que el Estado otorga a particulares, personas naturales o jurídicas para que por su cuenta y riesgo construyan, instalen, mejoren, adicionen, conserven, restauren, produzcan, operen o administren una obra, bien o servicio público, bajo la supervisión de la entidad pública concedente, con o sin ocupación de bienes públicos.

Concesionario: Toda persona física o jurídica beneficiaria de un contrato de concesión.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contrato de Fideicomiso: Documento suscrito entre el Adjudicatario y la Fiduciaria obrada para los fines, elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el Decreto Núm. 353-18.

Contratación pública: La obtención, mediante contrato, por cualquier método de obras, bienes, servicios u otorgamiento de concesiones, por parte de las entidades del sector público dominicano.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitación.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Canasta de costos de operación: Representa el conjunto de costos incurridos por kilómetro de operación de acuerdo a la estructura de costos de un operador tipo y para una determinada tipología y tecnología vehicular.

Centro de Control de la Operación: Es la infraestructura física y tecnológica dotada o administrada por el Concesionario con equipos, software y dispositivos, acondicionado para integrar los equipos, las aplicaciones informáticas y demás módulos de control dispuestos en los diferentes elementos de la infraestructura física fija y rodante para la localización, seguimiento, coordinación, control y demás actividades de la operación. Permite de manera remota la auditoría de la operación por parte del INTRANT.

Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas y tecnológicas: Es el documento expedido por el INTRANT, que certifica el cumplimiento del Protocolo Técnico y Tecnológico de Flota para la vinculación y operación de ésta por parte del Concesionario, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores.

Certificado de cumplimiento legal: Es el documento expedido por el INTRANT, que certifica el cumplimiento del Protocolo Legal para la vinculación y operación de la flota por parte del Concesionario.

Certificado de operación del vehículo: Es el documento expedido por el INTRANT, que acredita el cumplimiento por parte del Concesionario de los prerequisites establecidos en las disposiciones legales, en el pliego de condiciones y en el Contrato de Concesión para permitir la incorporación de un vehículo a la prestación del servicio adjudicado.

Cierre Financiero: Es la acreditación efectuada en la etapa preoperativa por parte del Concesionario, de contar con los recursos necesarios para efectuar las inversiones de capital dentro de los tiempos estipulados en el Contrato de Concesión.

Cobros marginales por transbordos: Fracción de una tarifa completa cobrada a un usuario para realizar un transbordo entre autobuses y/u otros sistemas de transporte que eventualmente se integren tarifaria u operativamente con el servicio adjudicado.

Conciliación: Mecanismo por medio del cual, las partes de una relación contractual en conflicto buscan dirimir sus desacuerdos, mediante la intervención de una persona denominada conciliador, autorizada por la ley para cumplir dicha función, quien tiene el cometido de proponer fórmulas de solución que las partes podrán o no acoger para la solución de sus conflictos.

Contingencia: Hecho, situación o circunstancia inesperada, aunque previsible, constitutivo de siniestros o daños que afectan la normal y adecuada prestación del servicio.

Contrato de Concesión: Documento suscrito entre la Entidad Contratante y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley, en el cual se recogen las estipulaciones, condiciones, normas y documentos anexos en virtud del cual las partes contratantes se obligan a los objetivos convenidos.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Demanda anual: Cantidad total de viajes pagos medidos durante todos los días de cada año calendario, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato. En adelante, Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Estado: Estado Dominicano.

Emergencia: Sucesos o accidentes súbitos que requieren acción inmediata.

Empresa operadora/Prestadores del servicio público de pasajeros: Es la persona física o jurídica autorizada mediante el contrato de concesión y licencia de operación para la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y que para el efecto ha acreditado que se encuentra dotada de la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, que tiene como finalidad la prestación del servicio concesionado.

Equipos de recaudo a bordo: Son los equipos y dispositivos electrónicos a bordo del autobús señalados en las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores, provisionados por el Fideicomiso de Movilidad y Transporte, como parte del Sistema Central de Recaudo.

Equipos y Dispositivos a bordo para la Gestión de Transporte: Periféricos, dispositivos electrónicos o sensores que se integran al vehículo para la gestión del transporte y requerido en el diseño del sistema tecnológico adoptado por el INTRANT, detallados en las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores.

Estándares de operación: Es el conjunto de parámetros asociados con un nivel de servicio adecuado al pasajero, entre los cuales se incluyen accesibilidad, condiciones de aseo, comodidad y mantenimiento de los vehículos, regularidad en el servicio y seguridad.

Etapas preoperativa: Corresponde al lapso que, durante el desarrollo de la concesión, transcurre entre la suscripción del contrato, y la entrada en operación del servicio público, determinado en función de las obligaciones que necesariamente preceden el inicio de la prestación del servicio.

Etapas operativa: Corresponde al lapso que, durante el desarrollo de la concesión, transcurre entre la entrada en operación, una vez finalizada la etapa preoperativa, y la finalización de la concesión por agotamiento de su plazo o por la ocurrencia de algunas de las condiciones que dan lugar a su terminación anticipada.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Fecha de inicio de la operación /entrada en operación del servicio de transporte adjudicado: Es la fecha en la cual, cumplidas las obligaciones exigidas en la etapa preoperativa y previa certificación de la Entidad Contratante, se da inicio a la prestación efectiva del servicio de transporte público de pasajeros.

Fideicomiso: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 189-11, es el acto mediante el cual una o varias personas, llamadas fideicomitentes, transfieren derechos de propiedad u otros derechos reales o personales, a una o varias personas jurídicas, llamadas fiduciarios, para la constitución de un patrimonio separado, llamado patrimonio fideicomitado, cuya administración o ejercicio de la fiducia será realizada por el o los fiduciarios según las instrucciones del o de los fideicomitentes, en favor de una o varias personas, llamadas fideicomisarios o beneficiarios, con la obligación de restituirlos a la extinción de dicho acto, a la persona designada en el mismo o de conformidad con la ley.

Flota: Es el conjunto de vehículos con las características, especificaciones y tipología exigida en los pliegos de condiciones y previstas por el contrato de concesión, requeridos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Flota requerida: Es el conjunto de vehículos necesario para la atención de la demanda del servicio bajo los niveles y estándares operativos determinados por la Entidad Contratante, la que, salvo modificación contractual, no podrá ser inferior a la ofertada por el Concesionario durante el Proceso de Licitación.

Frecuencia de servicio: Es la tasa de paso de vehículos en una unidad de tiempo de un servicio determinado.

Hora pico o crítica: El intervalo de 60 minutos en el que se presenta el mayor número de pasajeros en el sistema de transporte.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Indicador de Calidad del Servicio del Operador: Indicador que refleja el desempeño del Concesionario en relación con los niveles de servicio exigidos por la Entidad Contratante.

Intervalo: Es el periodo de tiempo que transcurre entre el paso de dos vehículos sucesivos por el mismo punto.

Itinerario: Recorrido efectuado por un vehículo, por una (1) sola vez, en una ruta o servicio programado, en un horario asignado para un día tipo determinado.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser Nacionales y/o Internacionales. La Licitación Pública Internacional se llevará a efecto cuando habiéndose realizado una Licitación Nacional, no se presente alguna propuesta.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Licencia de operación del servicio público de transporte de pasajeros: Permiso que otorga el Estado a entes públicos o privados para operar el servicio público de transporte de pasajeros.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Mantenimiento programado: intervenciones y reparaciones efectuadas en los vehículos tendientes a precaver el deterioro, anticipar falla o desperfectos del vehículo y garantizar su funcionalidad en óptimas condiciones de operación. Incluye i) mantenimientos rutinarios, ii) los mantenimientos preventivos detallados por el fabricante en el manual del vehículo y iii) los mantenimientos predictivos que se establezcan a partir de diagnósticos que permiten predecir si es necesario realizar correcciones o ajustes antes de que ocurra una falla en el vehículo.

Mantenimiento correctivo: Reparación que se ejecuta al vehículo ante la evidencia de fallas o desperfectos de cualquier naturaleza en cualquiera de sus componentes.

Mecanismos de cobertura: es el conjunto de estrategias, procedimientos, previsiones y condiciones de negocio que tienen como efecto directo o indirecto, total o parcial, la mitigación de los efectos que un riesgo pueda generar en el caso de ocurrir.

Niveles de servicio: Objetivos a alcanzar por la flota según el diseño de la operación y la planificación del servicio.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Operación de servicios de transporte público: Se entiende por operación de servicios de transporte público la actividad mediante la cual se administra, planea y presta el servicio de transporte público de pasajeros, autorizado por la autoridad competente.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pasajero: El ocupante de un vehículo, sin inclusión del conductor. Para fines de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos de Motor y matrícula se incluirá el conductor como pasajero.

Parada de pasajeros: Lugar autorizado por el INTRANT para cada ruta, identificado mediante señal horizontal o vertical, donde los vehículos de servicio público de transporte se detienen para recoger o dejar pasajeros/as.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Periodo de evaluación: Corresponde a una quincena. Cada quincena se cuenta desde el día 01 de cada mes hasta el día 15, y desde el día 16 hasta el último día de cada mes.

Plan de servicios de operación: Conjunto de parámetros que definen un plan operacional específico que incluye recorridos, frecuencias, horas de partida de los vehículos, entre otros.

Protocolo Legal de la Flota: Consiste en los pasos y procedimientos que el Concesionario debe seguir para obtener las certificaciones de las autoridades respectivas tendientes a la vinculación y

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

habilitación de la flota, en cumplimiento de las exigencias legales y las propias del Pliego de Condiciones.

Protocolo Técnico y Tecnológico de Flota: Consiste en el procedimiento a seguir por parte del Concesionario para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y tecnológicas del autobús, que constituyen condición necesaria para proceder a su vinculación y permanencia en la operación del servicio concesionado, consignadas en las especificaciones técnicas establecidas como anexos del Pliego de Condiciones.

Patios y Talleres: Es la infraestructura propia o de terceros dotada de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias dispuestas por el Concesionario de operación de transporte para la tenencia, dotación, operación, administración y mantenimiento. Está conformada por áreas de uso exclusivo para la flota, dentro de la cual se encuentran ubicadas las áreas de soporte técnico, áreas de soporte tecnológico, área de parqueo y circulación de los autobuses, locaciones administrativas y operativas, área para la instalación de los equipos tecnológicos que se requieran, garitas de seguridad y las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Patio y Taller.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Resolución de la Licencia de Operación: Acto administrativo anexo a la Licencia de Operación donde se establecen los parámetros operativos del servicio, en lo referente a los itinerarios, frecuencias, horarios, las condiciones del parque vehicular y tarifas, y los detalles de su régimen jurídico, asegurando un servicio eficiente en beneficio de los usuarios y la preservación de medio ambiente.

Reposición de flota: Es el procedimiento mediante el cual se efectúa el ingreso de un vehículo nuevo en sustitución de otro que sale del servicio.

Responsabilidad civil contractual y extracontractual: Es la obligación de una persona de asumir el menoscabo padecido por otra a causa de hechos, omisiones, actos y contratos que constituyan título de imputación o atribución.

Ruta: Es el recorrido y la secuencia de paradas que deben efectuar los autobuses según el plan de servicio definido.

Rutina de servicio: Secuencia de itinerarios que un autobús recorre en uno o más servicios en un periodo de tiempo determinado.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Servicio público de transporte de pasajeros: Servicio de transporte brindado a las personas para su traslado por las vías públicas, en vehículos autorizados bajo licencia de operación a personas físicas y jurídicas para tales efectos por el INTRANT o los ayuntamientos en el transporte urbano, bajo las pautas de obligatoriedad, universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria, y retribuido por el usuario mediante el pago de las tarifas correspondientes.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Servicio: La prestación del servicio público de transporte de pasajeros mediante la circulación de vehículos en rutas e itinerarios programados y aprobados por el INTRANT.

Sistemas de Gestión y Control de la operación: Sistemas dispuestos para obtener información en tiempo real sobre la operación de los Autobuses del Concesionario y la ejecución de los servicios programados.

Sistema de Recaudo: Sistema dispuesto para gestionar las transacciones a que haya lugar para el pago de la tarifa por parte de los usuarios del servicio.

Transporte de pasajeros: Es el traslado terrestre de pasajeros en vehículos, adecuados para el uso de personas por las vías públicas.

Tránsito terrestre: Conjunto de actividades relacionadas al desplazamiento de personas, animales o vehículos, de un lugar a otro, mediante el uso de las vías terrestres.

Transporte terrestre: Medio que permite el desplazamiento de personas y mercancías por las vías públicas

Tamaño de flota: Número de vehículos previstos en el Pliego de Condiciones, requeridos para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Tarifa técnica de operación: Tarifa que cubre todos los gastos de operación en que incurre el concesionario del servicio y de rentabilidad.

Tarifa al usuario: Es el costo del pasaje para la utilización de los servicios de transporte concesionados y que se cobra a los pasajeros de los vehículos.

Toma de posesión del proyecto: Es el procedimiento mediante el cual, previa autorización expresa y escrita de la INTRANT, el financiador del Concesionario asume, o designa a la persona que ante el Concedente asumirá las responsabilidades y derechos que el Contrato de Concesión confería inicialmente al Concesionario y que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto en la Ley núm. 63-17 y en el Contrato de Concesión, le será transferido el mismo y la Licencia de Operación que en el mismo se fundamenta.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Tramo crítico: Es el tramo de una ruta determinada por límites predefinidos, en el cual se presenta el mayor número de pasajeros transportados durante un periodo de tiempo fijo.

Transporte de pasajeros: Es el traslado terrestre de pasajeros en vehículos, adecuados para el uso de personas por las vías públicas.

Tránsito terrestre: Conjunto de actividades relacionadas al desplazamiento de personas, animales o vehículos, de un lugar a otro, mediante el uso de las vías terrestres.

Transporte terrestre: Medio que permite el desplazamiento de personas y mercancías por las vías públicas

Tribunal de arbitramento: Órgano compuesto por un número impar de personas denominadas árbitros, los cuales deciden sobre la solución de un conflicto en el que las partes expresamente han renunciado a acudir a la justicia ordinaria.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Vehículo de servicio público de pasajeros: Todo vehículo debidamente autorizado que mediante retribución o pago se dedique a la transportación de pasajeros.

Vehículo nuevo: vehículo que, desde su fabricación, no ha sido nunca utilizado para los propósitos de su tipología, de su matrícula, ni ningún otro asociado a su usufructo.

Vía urbana: Vía pública que consta de un tramo destinado exclusivamente al tránsito de peatones, contiguo a la calzada, un elemento que se construye para evacuar las aguas pluviales y de desecho, y puede tener esquinas e intersección de dos o más vías.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendarios, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

4. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones serán presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán estar debidamente apostillados y traducidos al español por un intérprete judicial debidamente autorizado y legalizado ante la Procuraduría General de la República.

5. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de 2012, Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, por los Reglamentos, Normativas y Resoluciones que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones, el Contrato a intervenir y la Licencia de Operación con la Resolución de Parámetros Operativos.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;
- 4) Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;
- 5) Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013;
- 6) Decreto Núm. 353-18 que autoriza la constitución del Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018;
- 7) Resolución Núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 8) Resolución Núm. 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato de Concesión;
- 14) La Licencia de Operación;
- 15) La Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación.

6. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

7. Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre de 2008.

8. De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas se efectuará mediante la publicación, al menos en **dos (2) diarios** de circulación nacional por el término de **tres (3) días consecutivos hábiles**, con un mínimo de **cuarenta (40) días calendarios** de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación o nulidad inmediata del procedimiento, en cualquiera que fuere el estado de trámite en que se encuentre.

9. Etapas de la Licitación

Esta Licitación Pública Internacional será de **Etapas Múltiples**.

- **Etapas Múltiples:** Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la

primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

10. Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

11. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

12. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Director Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

13. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

16. Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

17. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las capacidades técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, y el personal necesario para ejecutar el contrato, demostrando la capacidad para cada lote de manera independiente. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipos, además de la disponibilidad, deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones, como por ejemplo opciones de compra, contratos de arrendamiento, leasing y cualquier otro instrumento permitido por las leyes nacionales;

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

18. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación tienen que estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

19. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. En todos los casos, los documentos subsanables tienen que ser emitidos con anterioridad al depósito de presentación de las Ofertas, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

20. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido;
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales;
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

21. Garantías

Los Oferentes/Proponentes presentarán las Garantías detalladas a continuación, cuyos importes correspondientes se harán en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta Económica, cualquier Garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta Económica será descalificada sin más trámite y las mismas deberán ser emitidas para cada Lote de manera independiente.

El porcentaje correspondiente a cada Garantía se calculará en base a los ingresos estimados a partir de la Tarifa Técnica que el Oferente utilizará para ofrecer el servicio de transporte concesionado, para lo cual utilizar las siguientes fórmulas:

$$\begin{aligned}
 \text{INGRESO} &= \text{Demanda} * \text{TarifaTécnica} \\
 \text{Garantía Seriedad de la Oferta} &= \text{INGRESO} * 0.01 \\
 \text{Garantía Fiel Cumplimiento} &= \text{INGRESO} * 0.04 \\
 \text{Garantía Prestación del Servicio} &= \text{INGRESO} * 0.01
 \end{aligned}$$

| Garantías basadas en Ingresos con Tarifa Técnica | | | |
|---|--|--|--|
| Descripción | Lote 1 Corredor Abraham Lincoln | Lote 2 Corredor Nuevo Domingo Savio | Lote 3 Corredor Av. Ecológica |
| Demanda en año 1 (Pax.) | 2,928,153 | 1,018,038.92 | 5,602,487.47 |
| Tarifa Técnica | DOP 25.07 | DOP 32.36 | DOP 25.58 |
| Ingresos del Corredor en año 1 | DOP 73,398,320.00 | DOP 32,945,547.83 | DOP 143,297,610.53 |
| Garantía Seriedad de la Oferta 1% | DOP 733,983.20 | DOP 329,455.48 | DOP 1,432,976.11 |
| Garantía Fiel Cumplimiento 4% | DOP 2,935,932.80 | DOP 1,317,821.91 | DOP 5,731,904.42 |
| Garantía Prestación del Servicio 1% | DOP 733,983.20 | DOP 329,455.48 | DOP 1,432,976.11 |

Los datos anteriormente detallados, son números aproximados y de referencia de la demanda de cada Corredor y su utilización es de responsabilidad exclusiva de cada Oferente para realizar el cálculo de los importes correspondientes a las Garantías de cada Lote. El INTRANT no se hace responsable por el uso que haga el Oferente de estos datos para fines diferentes al cálculo del importe de las Garantías contenidas en este Pliego de Condiciones.

21.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor de los Ingresos estimados a partir de la Tarifa Técnica con la que ofrecerá el servicio. En la modalidad de Póliza (Fianza) de Seguro, Garantía Bancaria o Garantía Fiduciaria.

La modalidad Póliza (Fianza) de Seguro, quiere decir la certificación emitida por una entidad aseguradora acreditada y reconocida como tal por las autoridades competentes de la República Dominicana. En cualquier de la modalidad elegida debe de constar:

1. El monto asegurado sea el total exigido equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los Ingresos estimados a partir de la Tarifa Técnica con la que ofrecerá el servicio;
2. El riesgo relativo a la seriedad de la oferta que cubre;
3. La validez por el tiempo de vigencia de la oferta establecido en el numeral 57 del presente Pliego de Condiciones.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta dentro del “Sobre B” (Oferta Económica) o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

21.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Adjudicatario está obligado a constituir una Póliza (Fianza) de Seguro, una Garantía Bancaria o una Garantía Fiduciaria con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del valor de los Ingresos estimados a partir de la Tarifa Técnica con la que ofrecerá el servicio, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser emitida por una compañía asegurador o entidad bancaria o fiduciaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente que

hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

21.3. Garantía de Cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros.

El Adjudicatario está obligado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, a constituir una garantía de cumplimiento de sus obligaciones como prestador del servicio público de transporte de pasajeros, y el cobro de las multas de tránsito que se encuentren vigentes y que no fueran satisfechas en término legal que le fueren impuestas, en la modalidad de Póliza (Fianza) de Seguro, de Garantía Bancaria o de Garantía Fiduciaria, por un monto del **uno por ciento (1%)** del valor de los Ingresos estimados a partir de la Tarifa Técnica con la que ofrecerá el servicio, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, dicha garantía tendrá vigencia por el mismo tiempo que la licencia de operación que le será otorgada con fundamento en el contrato de concesión.

22. Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Una vez cumplido el contrato conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad Contratante y cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) **Garantía de cumplimiento de los prestadores del servicio público de transporte terrestre de pasajeros.** Al vencimiento de la licencia de operación que será adjudicada y otorgada mediante el contrato de concesión resultado del presente proceso.

23. Vinculación al Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT)

En virtud de ser una atribución exclusiva del INTRANT establecer y regular el mecanismo de recepción de los pagos y desembolsos de la tarifa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, la gestión de la misma ha sido válidamente asignada al Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT) de conformidad con las disposiciones Decreto Núm. 353-18 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018; en consecuencia los Oferentes/Proponentes incorporarán los mecanismos de cobros y distribución de la tarifa en los términos y condiciones dispuestos por el INTRANT y por el Comité de Administración y Control del FIMOVIT.

El Oferente/Proponente que sea adjudicatario será vinculado al Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), a través de la remisión del Contrato de Concesión a la Fiduciaria Reservas para su regulación. Como parte del Contrato de Concesión, el Oferente/Proponente, será vinculado a las responsabilidades y atribuciones que establece el anexo de dicho contrato, que regula las recaudaciones realizadas a través de la tarjeta única de movilidad mediante los mecanismos de cobros y distribución de las tarifas que se establecen a través del Sistema Central de Recaudo.

24. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **cincuenta por ciento (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPI-2019-0002

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Estadio Quisqueya, Ens. La Fe

Teléfonos: 809-338-6134

Correo electrónico: y.peguero@intrans.gob.do

25. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares serán emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **setenta y cinco por ciento (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

26. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte íntegra del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

27. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendarios**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendarios**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

28. Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria a Licitación Pública Internacional la Contratación mediante Concesión del Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de los Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo, de los Corredores: **Abraham Lincoln, Lote 1; Nuevo Domingo Savio, Lote 2 y Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch, Lote 3**, a una o varias sociedades comerciales debidamente constituida, mediante la suscripción de un Contrato de Operación y la correspondiente emisión de una Licencia de Operación y su Resolución Técnica de Parámetros Operativos de conformidad con los artículos 43, 50 y 345 de la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

29. Procedimiento de Selección

La selección del oferente se hará por medio de la Licitación Pública Internacional de Etapas Múltiples.

- Etapa I Apertura de Sobres A, Propuestas Técnicas.
- Etapa II Apertura Sobres B, Propuestas Económicas.

30. Ámbito de la Concesión

El ámbito de concesión de las rutas se entenderá conforme a las siguientes características del servicio de transporte terrestre público de pasajeros a explotar.

| | |
|--|---|
| Nombre de la Ruta: | Lote 1: Corredor Abraham Lincoln. |
| Origen: | Terminal de OMSA Los Ríos, 207.63 mts. al sur de la C/Paseo del Yuma |
| Retorno: | Calle Paul P. Harris, 36.51 mts. al sur de la Av. Independencia. |
| Trayecto: | Av. Sol Poniente (S-N), Av. República de Colombia (N-S), Av. Los Próceres/Av. Abraham Lincoln (O-E), Av. Correa y Cidrón (E-O), Av. Jiménez Moya (N-S), C/ Paul P. Harris (O-E), Av. Abraham Lincoln (S-N), Av. Los Próceres (E-O), Av. República de Colombia (S-N), Av. Sol Poniente (N-S) |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 19.22 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 26 Autobuses rígidos, con capacidad de 50 pasajeros cada uno. |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|------------------------------|---|
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |
|------------------------------|---|

| | |
|--|--|
| Nombre de la Ruta: | Lote 2: Corredor Nuevo Domingo Savio |
| Origen: | Av. Padres Castellanos con Av. Francisco del Rosario. |
| Retorno: | Av. Padres Castellanos con Av. Francisco del Rosario. |
| Trayecto: | Av. Francisco del Rosario, C/ Manuela Diez, Av. Albert Thomas, C/Barbarin Mojica C/Rafael Atoa, C/Isabel La Católica/Av. Mella/C/Benito Gonzales, Av. Duarte, C/Mercedes, Av. Mella, C/ Juan Parra, Av. Francisco Albero Caamaño, C/ Paseo de la Marina, Av. del Rio (Vía en Construcción) |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 10.55 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 10 Autobuses rígidos, con capacidad de 50 pasajeros cada uno. |
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |

| | |
|--|---|
| Nombre de la Ruta: | Lote 3: Corredor Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch |
| Origen: | Ciudad Juan Bosch |
| Retorno: | Av. San Vicente de Paúl con Carretera Mella (Megacentro, Estación del Metro Concepción Bona). |
| Trayecto: | Av. Ecológica, Av. San Vicente de Paúl. |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 14.86 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 35 Autobuses rígidos, con capacidad de 90 pasajeros cada uno. |
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |

30.1. Características del Servicio Ofertado

La concesión se corresponderá con las características técnicas para la prestación del servicio establecidas en las Especificaciones Técnicas de Autobuses (INTRANS.D.001-50 y INTRANS.D.001-90), la cual se especifican para cada lote correspondiente a cada corredor, estas forman parte íntegra del proceso de licitación y posteriormente del contrato de concesión, de la

licencia de operación y su resolución técnica. Las especificaciones técnicas contienen las obligaciones del oferente en cuanto al servicio de transporte público de pasajeros que será ofertado, las cuales deberán ser consideradas para la evaluación de su propuesta.

31. Tarifa Máxima Admisible

Los oferentes participantes elaborarán sus ofertas a partir de una **tarifa técnica máxima por pasajero de Treinta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$30.00) para el Corredor Abraham Lincoln; de Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$35) para el Corredor Nuevo Domingo Savio; y de Treinta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$30.00) para el Corredor Av. Ecológica.** Para el establecimiento de esta tarifa técnica máxima se han tomado en cuenta los análisis de demanda, el diseño operacional y los costos de operación, conforme a las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3).

Los oferentes deberán presentar la tarifa técnica por pasajero, soportado en su análisis financiero, para fines de evaluación de la oferta económica. Adicionalmente, los oferentes podrán presentar como parte de su modelo, una tarifa bus-km, la cual no sería utilizada para fines de evaluación, sino como referencia para el INTRANT.

Asimismo, el INTRANT coordinará con el oferente adjudicado, el dimensionamiento y adquisición de autobuses, según la demanda resultante del corredor, a partir del dimensionamiento inicial propuesto para la puesta en servicio, presentado en las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3).

La tarifa técnica máxima establecida en el Contrato de Concesión y en la resolución de parámetros operativos de la licencia de operación, será actualizada conforme el procedimiento establecido en las disposiciones del párrafo II y siguientes del artículo 126 de la Ley Núm. 63-17 y la reglamentación que para estos propósitos se expida. El adjudicatario no podrá cambiar la tarifa sin autorización previa a la Entidad Contratante.

En las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3) se establece los factores macroeconómicos que serán considerados por el INTRANT en las evaluaciones establecidas en el Contrato de Concesión. El INTRANT es la única entidad competente para variar la tarifa, según lo explicado en el párrafo precedente.

La variación de la canasta de costos forma parte del modelo financiero que debe presentar cada oferente, dado que el modelo establece el crecimiento previsto de la tarifa técnica. Por tanto, la misma debe formar parte de la oferta. Esta oferta será considerada al momento de la firma del contrato, donde se definen los periodos de revisión tarifaria, según el modelo económico-financiero presentado.

32. Cronograma de la Licitación

| Actividades | Período de Ejecución |
|--|--|
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación. | 26 de diciembre de 2019. |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados. | Hasta el 13 de febrero de 2020. |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones. | Hasta el 10 de marzo de 2020. |
| 4. Recepción de Propuestas Técnica “Sobre A” y Propuesta Económica “Sobre B”. | Miércoles 1 de abril de 2020 hasta las 10:30 a.m. |
| 5. Apertura y lectura de Propuestas Técnica “Sobre A”. | Miércoles 1 de abril de 2020 a las 11:00 a.m. <i>Salón Multiuso del INTRANT</i> |
| 5. Período de Evaluación de Propuestas Técnicas “Sobre A”. | Hasta el 17 de abril de 2020. |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. | 21 de abril de 2020. |
| 7. Período de Ponderación de Subsanaciones de ofertas. | Hasta el 27 de abril de 2020. |
| 8. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”. | 30 de abril de 2020. |
| 11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”. | Miércoles 6 de mayo de 2020 a las 10:30 a.m. <i>Salón Multiuso del INTRANT.</i> |
| 12. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”. | Hasta el 18 de mayo de 2020. |
| 13. Adjudicación. | 21 de mayo de 2020. |
| 14. Notificación y Publicación de Adjudicación. | Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 28 de mayo de 2020 |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|---|---|
| 15. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante la modalidad de Póliza (Fianza) de Seguro, Garantía Bancaria o Garantía Fiduciaria. | Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación Hasta el 4 de junio de 2020 |
| 16. Emisión de la Licencia de Operación de Transporte Público de Pasajeros y Resolución de parámetros operativos. | No mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación |
| 17. Suscripción del Contrato de Concesión | No mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación |
| 18. Publicación del Contrato en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | No mayor a cinco (5) hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato |

33. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicada en la calle Pepillo Salcedo, Estadio Quisqueya, Puerta Este, Ensanche La Fe, en el horario de 8:00 A.M. hasta las 3:00 P.M. de lunes a viernes, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página web de la institución www.intrant.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones Específicas a través de la página web de la institución, www.intrant.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a y.peguero@intrant.gob.do, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

34. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El solo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus normas y reglamentos de aplicación el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego y sus Anexos para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato y

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

la Licencia de Operación prevén, o si considera que sus propias estimaciones lo hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos por el Proponente en caso de que resulte Adjudicatario.

La información de las demandas identificadas en las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3) son referentes y no están garantizadas, porque dependen, de la gestión del Operador. El Oferente para la elaboración de la propuesta deberá realizar sus propias estimaciones de demanda según corresponda.

35. Descripción de la concesión

Se concesionará la prestación del servicio público de transporte de pasajeros de los corredores:

- **Lote 1: Corredor Abraham Lincoln** con una longitud de 19.22 kilómetros y su operación se desarrollará con una flota de **veintiséis (26) autobuses rígidos de 50 pasajeros**, más la flota de reserva que considere el operador, la cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la flota de operación.
- **Lote 2: Corredor Nuevo Domingo Savio** con una longitud de 10.55 kilómetros y su operación se desarrollará con una flota de **diez (10) autobuses rígidos de 50 pasajeros**, más la flota de reserva que considere el operador, la cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la flota de operación.
- **Lote 3: Corredor Av. Ecológica** con una longitud de 14.86 kilómetros y su operación se desarrollará con una flota de **treinta y cinco (35) autobuses rígidos de 90 pasajeros**, más la flota de reserva que considere el operador, la cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de la flota de operación.

En todos los casos, el veinte por ciento (20%) del total de la flota deberá ser accesible a personas en situación de movilidad reducida.

La flota de operación y la flota de reserva deberán reunir las características descritas en las Especificaciones Técnicas Autobuses (Anexos INTRANT.D.001-90 e INTRANT.D.001-50), y cumplir con la Norma Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Vehículos vigente a la fecha de publicación de este Pliego.

Conforme a las disposiciones del artículo 39 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la flota de operación y la flota de reserva deben de cumplir con los siguientes aspectos:

- Ser propiedad de los operadores. Cuando el operador no sea el propietario debe poseer un documento legal que demuestre el derecho al uso del vehículo, sin participación de su propietario en la gestión de la operación.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- Estar inscrita en el Registro Nacional de Vehículos de Motor.
- Cumplir con la inspección técnica vehicular a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que garanticen su seguridad activa y pasiva; la emisión de contaminantes, con la periodicidad y en las condiciones que establece la reglamentación vigente al momento de su importación.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños causados a terceros, de conformidad con las condiciones que fija la reglamentación y la cobertura prevista en la legislación de la materia.

Los vehículos utilizados para ofrecer el servicio licitado en el presente pliego cumplirán además con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Para cada caso, dentro del período de vigencia del Contrato de Concesión de diez (10) años, la ejecución del servicio que se concede se desarrollará en dos etapas, una etapa pre-operativa que tendrá una duración de seis (6) meses y una etapa operativa, que dentro de la vigencia de la Licencia de Operación tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento de la etapa pre-operativa, renovables por igual término, previa verificación del cumplimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la resolución de parámetros operativos.

Dentro del término establecido para la etapa pre-operativa, como parte del proceso de alistamiento para el cumplimiento del alcance previsto en el contrato de concesión, el oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Notificar al INTRANT el lugar donde estará ubicado el patio/taller, antes de la recepción de los vehículos de parte del fabricante.
2. Homologar y habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 63-17 y las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (Anexos INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50);
3. Presentar el listado de autobuses para colocar la orden de fabricación, la misma orden será confirmada por el INTRANT, validando que las características de los autobuses a ser fabricados están acorde con la oferta y con las especificaciones técnicas presentadas en el pliego. Asimismo, con cada una de las inversiones correspondientes al proceso de concesión.
4. En este periodo, previo a que las inversiones sean realizadas, el INTRANT validará las órdenes de fabricación y demás inversiones, confirmando que las obras de construcción han sido finalizadas o que se encuentran en una etapa final de construcción, de manera que estas estén previas a la concesión de servicios de transporte de pasajeros.
5. Obtener los certificados de cumplimiento legal y técnico para los autobuses que se destinen a la operación de transporte que es objeto de la presente licitación de acuerdo con los requerimientos del INTRANT.
6. Acreditar el personal mínimo exigido para las operaciones de los cargos de Gerente o Director, Coordinador de Operaciones y Coordinador de Mantenimiento, depositando en el INTRANT los documentos que permitan comprobar que cumplen con los perfiles necesarios para desempeñar estas funciones.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

7. Vincular los autobuses requeridos para la operación de la ruta a que hace referencia este pliego, según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente documento, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por el INTRANT, de acuerdo con la tecnología vehicular presentada en la propuesta que da origen al presente pliego.
8. Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral y de seguridad social y riesgos laborales vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.
9. Presentar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los programas de capacitación inicial, al menos ciento sesenta (160) horas, y continua, mínimo sesenta (60) horas anuales, para el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.
10. Capacitar al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente, en todos los aspectos necesarios para la efectividad y cumplimiento, de acuerdo con las responsabilidades que su cargo demande dentro de su organización, de acuerdo con el plan de capacitación inicial aprobado por INTRANT. Los costos de la capacitación deberán ser asumidos por la Empresa, sin que representen costo alguno para las personas que aspiran algún cargo dentro de la estructura organizacional.
11. Solicitar al INTRANT los certificados de idoneidad para cada uno de los conductores de acuerdo con los requisitos establecidos.
12. Obtener, en la oportunidad debida, todas las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, en los términos de este pliego.
13. Implementar los mecanismos de cobro y distribución de tarifa especificados por el INTRANT.
14. Cumplir con la velocidad comercial que el INTRANT irá regulando durante la operación pre-operativa.
15. Presentar dentro de los cuatro (4) primeros meses de esta etapa, para aprobación del INTRANT el plan de servicios de operación con la frecuencia diseñada para los días laborables, sábados, domingos y festivos del primer periodo bimensual de la etapa de operación, para cada una de las horas del día. El INTRANT revisará el plan y solicitará a través del Encargado de Operación, los ajustes necesarios conforme a los estudios de demanda. En todo caso, no se aceptará un intervalo de paso superior a 15 minutos (frecuencia de 4 buses en la hora), salvo el caso del Corredor Nuevo Domingo Savio que establece un periodo de intervalo máximo de 20 minutos.

El oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir dentro del término establecido para la etapa operativa, con las siguientes responsabilidades:

1. Prestar el servicio bajo las pautas de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, regularidad, calidad, razonabilidad, equidad tarifaria, obligatoriedad y seguridad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios. En consecuencia, se considerará causal de revocación del contrato de concesión, la licencia de operación y su resolución técnica las acciones u omisiones imputables al prestador del servicio que dieren lugar a la efectiva interrupción del servicio público, como consecuencia de un paro patronal o de cualquier otra medida de acción directa emanada como titular del contrato de concesión, la licencia de operación y su resolución técnica;
2. Cumplir con las tarifas establecidas y los mecanismos de cobro de las tarifas que adopte el INTRANT;

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

3. Exhibir la tarifa autorizada en un lugar visible de las unidades de vehículos aprobadas, terminales y centrales, de forma permanente.
4. Contratar y mantener vigentes los seguros en virtud de los cuales se brinde cobertura frente a los riesgos derivados de su responsabilidad civil respecto a las personas transportadas, a su personal y a terceros no transportados, así como las Pólizas (Fianzas) de Seguro, Garantías Bancarias o Garantías Fiduciarias de las Garantías de Cumplimiento estipuladas en los numerales 21.2 y 21.3 del presente pliego;
5. Poner en operación, los autobuses requeridos para la operación de la ruta del corredor, según las condiciones técnicas, de tipología y de dotación previstas en el presente documento, en las fechas y bajo las condiciones determinadas por el INTRANT.
6. Garantizar el cumplimiento permanente de las condiciones previstas en los documentos de: *Especificaciones Técnicas Autobuses Corredores* (Anexos INTRANT.D.001-90 e INTRANT.D.001-50);
7. Mantener vigente los certificados de cumplimiento legal y técnico para los autobuses que se destinen a la operación de transporte que es objeto del presente pliego, de acuerdo con los requerimientos del INTRANT, quien revisará, por lo menos una vez al año, que se encuentre vigente el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a los certificados.
8. Obtener anualmente el certificado de emisiones de acuerdo con la tecnología vehicular presentada en la oferta técnica.
9. Mantener vigente la certificación de idoneidad expedida para cada uno de los conductores por el INTRANT, quien revisará, por lo menos una vez al año, que se encuentre vigente el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a las certificaciones.
10. Formación continua al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente, en todos los aspectos necesarios para la efectividad y cumplimiento, en virtud de las responsabilidades que su cargo demande dentro de su organización y de acuerdo con el plan de capacitación periódico aprobado por el INTRANT en la etapa pre-operativa. Los costos de la capacitación deberán ser asumidos por la Empresa, sin que representen costo alguno para las personas que aspiran algún cargo dentro de la estructura organizacional.
11. Cumplir con la inspección técnica vehicular de los autobuses para garantizar la seguridad de los pasajeros y del personal involucrado en la prestación del servicio, y adoptar en todo momento las medidas que resulten necesarias para la consecución de tales fines, conforme a las disposiciones vigentes;
12. Mantener en adecuadas condiciones de seguridad y circulación los vehículos que destine a atender los servicios requeridos;
13. Contar con una organización apta para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros, que tenga instalaciones para guardar y darle servicios de limpieza y mantenimiento a los vehículos;
14. Cumplir con las instrucciones operativas que imparta el INTRANT para garantizar la operatividad seguridad, calidad, y funcionalidad del servicio y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o dependientes;
15. Proporcionar al usuario sin costo adicional, en caso de daños mecánicos que impidan al transportista efectuar el recorrido completo, otro medio de transporte similar que complete el recorrido e itinerario acordado;
16. Impedir el ingreso o hacer salir del medio de transporte a aquellas personas o animales cuyo comportamiento perturbe a los demás usuarios;

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

17. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que prohíben el ruido, y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas dentro del vehículo;
18. Mantener la imagen institucional determinada por el INTRANT en los Autobuses, y abstenerse de incorporar a los Autobuses aditamentos, avisos o elementos que no formen parte de las condiciones prevista en el documento Especificaciones Técnicas Autobuses Corredores (Anexos INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50);
19. Adquirir bajo su costo y riesgo, el combustible que se compromete a utilizar en la flota vinculada, y obtener bajo su costo y riesgo las licencias y certificaciones de las autoridades competentes a que haya lugar;
20. En el caso, en que se haya comprometido a utilizar Diésel en parte o en la totalidad de su flota, este será Euro3;
21. Cumplir con la velocidad comercial que el INTRANT irá regulando durante la operación operativa;
22. Disponer de instalaciones adecuadas, tanto para el descanso del personal como para la interacción y guarda de los vehículos que conforman el parque vehicular aprobado para los servicios, las que deberán adecuarse a las normas de higiene y seguridad del trabajo, y a las disposiciones de ordenamiento urbano;
23. Asistir al INTRANT y los ayuntamientos, mediante el suministro de información estadística u operativa que se le requiera para su remisión al Observatorio Permanente de Seguridad Vial (OPSEVI), vinculada con la operación general de los servicios a su cargo y los controles que practique el INTRANT y los ayuntamientos;
24. Atender diligentemente los reclamos y sugerencias de los usuarios;
25. Contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente;
26. Prestar gratuitamente servicios de emergencia, cuando se requiera, en los casos de catástrofes que afecten poblaciones situadas dentro de las localidades o regiones concesionadas;
27. Implementar o integrarse a los sistemas de recaudo, según se dispongan por la autoridad competente en cumplimiento del numeral 38 del artículo 6 de la Ley Núm. 63-17 y a los esquemas fiduciarios o comparativos que para el efecto y en virtud de dicha disposición se implementen.
28. Presentar cada dos (2) meses, o cuando el INTRANT lo solicite, para su aprobación el plan de servicio de operación con la frecuencia diseñada para los distintos días tipo (hábil, sábado, domingos y feriados) del periodo bimensual para casa una de las horas del día. Para los periodos de estacionalidad de la demanda (vacaciones o semanas atípicas) el operador deberá presentar un plan especial. El INTRANT revisará el plan y solicitará a través del Encargado de Operaciones, los ajustes a que haya lugar en virtud de los estudios de demanda. En todo caso, no se aceptará un intervalo de paso superior a 15 minutos (frecuencia de 4 buses en la hora), salvo el caso del Corredor Nuevo Domingo Savio que establece un periodo de intervalo máximo de 20 minutos.

Dentro de las etapas pre-operativa y operativa, se entenderán incluidas todas y cada una de las tareas, actividades, obligaciones y responsabilidades que de acuerdo con de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana o sus reglamentos, corresponden a los operadores y al personal que utiliza para la prestación del servicio de transporte autorizado.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que corresponderán al operador, de conformidad con el numeral 7 y 16 del artículo 9 y el artículo 316 de la Ley Núm. 63-17, será desarrollado por el Intrans, en los términos del Título V de la misma Ley.

36. Participantes.

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas jurídicas internacionales constituidas y reguladas por el organismo correspondiente al país de origen y nacionales constituidas conforme a los términos de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Núm. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley Núm. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 345 y el inciso primero del artículo 346 de la Ley Núm. 63-17, siempre que su actividad comercial tenga como objeto principal la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y demuestren capacidad técnica y financiera suficiente para operar los servicios a concesionar.

36.1. Capacidad Técnica

Para la acreditación de la capacidad técnica el oferente deberá contar con una estructura organizacional, instalaciones, personal y experiencia en operación, según se detalla a continuación.

36.2. Estructura mínima empresarial

El oferente deberá certificar en su Propuesta que cuentan con una estructura administrativa suficiente que le permita asumir los compromisos que se deriven de la presente licitación, acorde a la estructura presentada en el *Formulario de Personal de Plantilla del Oferente* (SNCC.F.037).

36.3. Instalaciones

El oferente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con la infraestructura física necesaria para realizar todas las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de la presente licitación, tales como:

- a) Patios propios o de terceros para el estacionamiento y alistamiento de la flota para la operación;
- b) Áreas propias o de terceros para el mantenimiento de la flota (incluye todo tipo de mantenimiento);
- c) Áreas para labores administrativas;
- d) Áreas requeridas para todo el personal relacionado con la operación.

Las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANS para cada Corredor (anexos INTRANS.D.002-Lote1, INTRANS.D.002-Lote2 y INTRANS.D.002-Lote3) consideraron un patio-taller básico, que permita alojar la flota operativa propuesta según el plan de explotación de cada corredor, además de instalaciones básicas como fosas para mantenimiento, almacenes de consumibles, y mantenimientos menores. El oferente debe asesorarse con el proveedor de autobuses de los requerimientos básicos para el mantenimiento de la flota propuesta, para

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se prevean en el plan de mantenimiento de las unidades.

No es obligatorio hacer adquisiciones, el oferente tiene la potestad de proponer el esquema asumido para patios y talleres. En las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3) los patios y talleres no se compran, sino que son rentados con un costo operativo y el costo de inversión presentado solo se establece para la adecuación del espacio rentado para estos fines específicos.

36.4. Personal

Para la acreditación del personal mínimo exigido, el oferente deberá diligenciar el Formulario de Personal de Plantilla del Oferente para los siguientes cargos y anexo los documentos que permitan acreditar que cumplen con los perfiles que se indican a continuación:

| Cargo | Formación Académica | Experiencia general mínima* | Experiencia específica mínima |
|------------------------------|---|------------------------------------|--|
| Gerente o Director | Ingeniero, Economista o Administrador de Empresas | 7 años | Siete (7) años en la gerencia o dirección de empresas, de los cuales mínimo cuatro (4) deben ser en empresas de transporte y logística. |
| Coordinador de operaciones | Ingeniero civil, industrial o de transporte | 7 años | Siete (7) años en la gerencia, dirección y/o coordinación de operaciones de logística o suministro, de los cuales mínimo cuatro (4) deben ser en operación de transporte de pasajeros o personal. |
| Coordinador de mantenimiento | Ingeniero mecánico, electrónico, eléctrico, electromecánica, industrial o carrera técnica certificada | 7 años | Siete (7) años en la gerencia, dirección y/o coordinación del mantenimiento de flota, de los cuales mínimo cuatro (4) deben ser en mantenimiento de vehículos pesados, como autobuses, en empresas con flota mayor a veinte (20) unidades. |

* *Experiencia general mínima, desde la fecha de grado.*

La acreditación de los títulos y experiencia se debe realizar mediante:

- Experiencia general:** Copia del acta de grado o del diploma de grado siempre que en el mismo conste la fecha del grado. Para el caso de los grados obtenidos en el exterior, éstos podrán aportarse en copia simple y en traducción simple con la Propuesta y a quien resulte adjudicatario deberá aportar copias debidamente traducidos por traductor oficial y apostillados para el perfeccionamiento del contrato.

b) Experiencia específica:

1. Certificaciones del empleador; o
2. Copia de los contratos de prestación de servicios o laborales, incluyendo al menos la siguiente información:
 - a) Nombre de la entidad contratante;
 - b) Fecha de suscripción del contrato;
 - c) Fecha de finalización del contrato;
 - d) Cargo; y
 - e) Responsabilidades del cargo.

El personal identificado será vinculante a la propuesta técnica presentada por el Oferente, en caso de sustitución deberá contar con previa autorización por el INTRANT, quien validará el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de experiencia del personal contratado.

36.5. Capacidad financiera

El Oferente deberá acreditar en su Oferta todos los factores de Capacidad Financiera relacionados en el presente numeral. En los casos de oferentes consorciados, para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, uno de los miembros del Oferente Plural deberá acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de lo exigido para el patrimonio neto y el capital de trabajo, y los demás miembros por lo menos el quince por ciento (15%). Aquellos integrantes que no cumplan con el porcentaje mínimo establecido no se tendrán en cuenta para esta evaluación financiera. En todo caso la sumatoria de las participaciones individuales que acrediten lo aquí exigido, deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un Oferente individual.

El Oferente debe aportar los estados financieros, balance general, estado de resultados y sus respectivas notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios contables y deben estar expresados en pesos dominicanos debidamente auditados, firmados y sellados.

Los estados financieros deberán estar firmados por un contador público autorizado y se deberá adjuntar copia de la declaración anual del impuesto sobre las rentas del último año gravable; en caso de presentarse diferencias entre las cifras consignadas en los estados financieros y la declaración anual del impuesto sobre las rentas, se debe presentar la respectiva conciliación.

En caso de Oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en República Dominicana, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen y debidamente apostillados.

36.6. Capacidad Mínima Requerida en Función del Patrimonio Neto

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera mínima en función de la rentabilidad del patrimonio de la siguiente manera:

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| Indicador | Fórmula | Índice exigido |
|-----------------------------|----------------|-----------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | UO^* / P | Mayor o Igual a 0,15 |

**Unidad Operativa*

Esta información se validará con los estados financieros del último año fiscal en el país de origen del Oferente.

En el caso de Oferentes consorciados, la rentabilidad del patrimonio se obtendrá a prorrata de los integrantes del Oferente Plural, que acrediten una participación mínima en un quince por ciento (15%) en la composición del Oferente Plural.

En el caso de Oferentes o miembros del Oferente constituidos con posterioridad a la fecha de cierre del último año fiscal según corresponda, la rentabilidad del patrimonio se determinará con fundamento en la información del balance general inicial con su respectivo dictamen del revisor fiscal y/o quien haga sus funciones, en el caso de Oferentes extranjeros.

36.7. Capital de Trabajo

El Oferente deberá contar con una capacidad financiera mínima de capital de trabajo equivalente al treinta por ciento (30%) de la inversión necesaria para el suministro, puesta en marcha y operación de cada corredor. El capital de trabajo se obtendrá de la diferencia del activo corriente y el pasivo corriente. En el caso de Oferentes consorciados, el capital de trabajo se obtendrá de la sumatoria del activo corriente menos la sumatoria del pasivo corriente de todos los integrantes del Oferente Plural.

A través de un cupo de crédito podrá respaldarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del capital de trabajo necesario. Para estos efectos, la acreditación del cupo de crédito debe ser aportada por el Oferente o por uno de los miembros del Oferente Plural y debe cumplir con los siguientes elementos:

- a. El Oferente deberá acreditar que cuenta con un cupo de crédito aprobado mediante certificación expedida por entidades financieras nacionales supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y/o por entidades financieras extranjeras, siempre que estas estén legalmente constituidas y reguladas por el organismo correspondiente al país donde se acreditó el cupo de crédito. Estos cupos deberán expresar que se encuentran libres de otros compromisos y que serán destinados a respaldar este Contrato de Concesión en caso de que le sea adjudicado y deberán tener un plazo de validez igual o mayor a un (1) año, contado desde la fecha de cierre de la presente licitación.
- b. En caso de que los cupos de crédito sean aprobados por una entidad financiera de origen extranjero, es obligación exclusiva del Oferente aportar los documentos idóneos que acrediten que la misma se encuentra regulada por la autoridad correspondiente.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

c. La certificación a presentar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación o depósito de las ofertas.
- La entidad nacional supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y/o por entidades financieras extranjeras, siempre que estas estén legalmente constituidas y reguladas por el organismo correspondiente al país donde se acreditó el cupo de crédito.
- La certificación no puede ser revocable.
- Tiene que tener un plazo de utilización de dicho cupo igual o mayor a un (1) año, contados a partir de la fecha de presentación o depósito de las ofertas.
- El cupo de crédito debe estar libre de otros compromisos contractuales, no puede tener condicionamientos o limitaciones en su uso.

Esta certificación podrá ser aportada por cualquiera de los miembros de un consorcio o cualquier otro tipo de asociación, siempre y cuando su participación en la asociación no sea menor al quince por ciento (15%).

La certificación tiene que estar acompañada de:

- a. Copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los miembros del Oferente Plural u Oferente individual;
- b. Documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al INTRANT es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos dominicanos será el certificado emitido por la Superintendencia de Bancos, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen, anexando la legislación del país de origen para cada caso específico.

El Oferente que no presente el cupo de crédito, en las condiciones establecidas en esta sección, no pasará a la fase de apertura de la Oferta Económica “Sobre B”, y su Oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

37. Alcance de la Concesión

La concesión del servicio público de transporte terrestre de pasajeros implica el cumplimiento y sometimiento por parte del concesionario–operador de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y normas de aplicación.

En caso de incumplimiento por el operador de las disposiciones relativas a las Licencias de Operación de la Ley Núm. 63-17, sus reglamentos y normas de aplicación, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios, y su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12, así como también a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específica,

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

podrá ser cancelada la licencia de operación y en vía de consecuencia será rescindido el contrato de concesión objeto del proceso en cuestión , sin desmedro de otras sanciones administrativas o multas que se le pudieran imponer de conformidad con la Ley.

En cualquier momento durante el periodo de la concesión el INTRANT podrá establecer los ajustes de lugar respecto a su alcance y condiciones, siempre que se le informe al operador anticipadamente.

38. Aspectos Operacionales de la Ruta

| | |
|--|---|
| Nombre de la Ruta: | Lote 1: Corredor Abraham Lincoln. |
| Origen: | Terminal de OMSA Los Ríos, 207.63 mts. al sur de la C/Paseo del Yuma |
| Retorno: | Calle Paul P. Harris, 36.51 mts. al sur de la Av. Independencia. |
| Trayecto: | Av. Sol Poniente (S-N), Av. República de Colombia (N-S), Av. Los Próceres/Av. Abraham Lincoln (O-E), Av. Correa y Cidrón (E-O), Av. Jiménez Moya (N-S), C/ Paul P. Harris (O-E), Av. Abraham Lincoln (S-N), Av. Los Próceres (E-O), Av. República de Colombia (S-N), Av. Sol Poniente (N-S) |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 19.22 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 26 Autobuses rígidos, con capacidad de 50 pasajeros cada uno. |
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |

| | |
|--|--|
| Nombre de la Ruta: | Lote 2: Corredor Nuevo Domingo Savio |
| Origen: | Av. Padres Castellanos con Av. Francisco del Rosario. |
| Retorno: | Av. Padres Castellanos con Av. Francisco del Rosario. |
| Trayecto: | Av. Francisco del Rosario, C/ Manuela Diez, Av. Albert Thomas, C/Barbarin Mojica C/Rafael Atoa, C/Isabel La Católica/Av. Mella/C/Benito Gonzales, Av. Duarte, C/Mercedes, Av. Mella, C/ Juan Parra, Av. Francisco Albero Caamaño, C/ Paseo de la Marina, Av. del Rio (Vía en Construcción) |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 10.55 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 10 Autobuses rígidos, con capacidad de 50 pasajeros cada uno. |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|------------------------------|---|
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |
|------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| Nombre de la Ruta: | Lote 3: Corredor Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch |
| Origen: | Ciudad Juan Bosch |
| Retorno: | Av. San Vicente de Paúl con Carretera Mella (Megacentro, Estación del Metro Concepción Bona). |
| Trayecto: | Av. Ecológica, Av. San Vicente de Paúl. |
| Longitud Total de Origen a Destino: | 14.86 kilómetros. |
| Tipo de Transporte: | 35 Autobuses rígidos, con capacidad de 90 pasajeros cada uno. |
| Horario de Operación: | De 5:30 A.M. a 10:30 P.M. de lunes a sábado y de 6:00 A.M. a 10:00 P.M. los domingos y días feriados. |

39. Duración de la Concesión

La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de una duración por un período de **diez (10) años**, contados a partir de la firma del contrato de concesión y una etapa pre-operativa que tendrá una duración de **seis (6) meses**. El contrato de concesión podrá ser prorrogado hasta por el cincuenta por ciento (50%) del término inicialmente pactado, cuando se demuestre que las condiciones son beneficiosas para el Estado y los usuarios, según las disposiciones establecidas en el párrafo I del artículo 49 de la Ley Núm. 340-06.

La vigencia de la concesión por el plazo establecido anteriormente estará sujeto a la validez de la Licencia de Operación emitida por la entidad contratante por un período de **cinco (5) años**, la cual será renovada por igual término luego de la revisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario-concesionario y demás que corresponden para su renovación en los términos establecidos por las disposiciones del artículo 45 y párrafo de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Las obligaciones que para la renovación de la licencia de operación corresponden al adjudicatario se entienden incorporadas al contrato de operación que se suscribirá, por lo que la no renovación de la licencia de operación se tendrá como un incumplimiento del mismo que da lugar a su terminación.

40. Puesta en operación de la Concesión

La flota vehicular, el personal requerido, las paradas y el sistema de organización para la operación de la ruta tienen que estar en funcionamiento dentro de la etapa pre-operativa de seis (6) meses calendarios siguientes a la firma del contrato de concesión.

41. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Puerta Este Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe.

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPI-2019-0002

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

42. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el **Salón Multiuso del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)** sito en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, desde las 8:00 A.M. hasta las 3:30 P.M., de los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

43. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con cuatro (4) **fotocopias**, simples de los mismos, debidamente marcados, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía, incluir un índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación), estar divididos por separadores numéricos (organizado de acuerdo con el índice).

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

El original y las copias deben firmarse en todas las páginas por el representante legal y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener 4 ejemplares, estar debidamente cerrado e identificado con la siguiente en su cubierta:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPI- 2019-0002

44. Documentación Legal

44.1. Documentación Legal para Personas Jurídicas Nacionales e Internacionales

- a. Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial actualizados conforme a legislación aplicable en el país de origen y conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Núm. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley Núm. 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011, contentivo mínimamente de los siguientes:
 - Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.
 - Copia certificada de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o su equivalente en el país de origen, conforme al original.
 - Copia certificada de la Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, o su equivalente en el país de origen conforme, al original.
 - Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa, o su equivalente en el país de origen.
 - Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. Sellada por la Cámara de Comercio competente o su equivalente en el país de origen conforme a su original y certificada, por la empresa.
 - Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente o su equivalente en el país de origen, certificada conforme al original.
- b. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC), o su equivalente en el país de origen.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- c. Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar.
- d. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.
- e. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales, o su equivalente en el país de origen.
- f. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones, o su equivalente en el país de origen.
- g. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes o su equivalente en el país de origen.

44.2. Documentación Legal para Consorcios.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente pliego de condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el numeral 44.1. En adición a lo anterior deberán presentar:

- a. Contrato original o acta de constitución del consorcio, Acuerdo de Intención o Memorándum de Entendimiento debidamente Notariada donde conste el objeto principal del consorcio la prestación del servicio de transporte de pasajeros o al menos una de las empresas participantes del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- b. Poder original firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

- c. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d. Registro de Proveedores del Estado del Consorcio. Esto aplica en caso de ser adjudicatario. El Consorcio será constituido para realizar el registro correspondiente. El cual deberá depositarlo previo a la suscripción del contrato, de acuerdo al cronograma del presente proceso.
- e. Original de la Copia Certificada del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- f. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio, e indicación clara y precisa de cuál de las empresas representará el Consorcio para el registro de la propuesta en el portal administrado por el Órgano Rector., autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- g. Estados Financieros de los últimos tres (3) ejercicios contables consecutivos, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), Dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados e indicar los índices de solvencia, liquidez y endeudamiento, por cada año, de cada una de las empresas que lo componen. La solvencia e idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada, de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.

Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

Los documentos societarios, los poderes otorgados, así como cualquier otro documento que deba ser legalizado, deberán certificarse ante el consulado acreditado por el Estado Dominicano en el país de emisión y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX). Las legalizaciones de dichos documentos deben ser presentadas, antes de la firma del Contrato con la empresa que resulte adjudicataria.

En caso de que la empresa Oferente sea originaria de un país miembro de la convención de la Apostilla (Convención de la Haya, del 5 de octubre del 1961), podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados, suprimiendo las legalizaciones diplomáticas necesarias.

Todo documento que hubiese sido otorgado en un idioma que no sea el español, deberá ser traducido por un intérprete judicial o traductor oficial. Los documentos entregados en las propuestas deberán ser presentados en idioma español. La empresa oferente será la responsable de la exactitud y veracidad de las traducciones que sean necesarias.

45. Documentación Financiera

- a. Estados Financieros debidamente auditados, firmados y sellados, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos, en el caso de Consorcios de todas las empresas que lo componen.
- b. Declaración anual jurada de impuestos sobre las rentas del año inmediatamente anterior a la convocatoria, en el caso de Consorcios de todas las empresas que lo componen.
- c. Los demás que según lo indicado en el numeral 36 del presente pliego y en atención a lo que corresponda en línea con las características del oferente y la forma de acreditación de la capacidad financiera por la que opte.

46. Documentación Técnica:

- a. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- b. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- d. Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036), al que deberá adjuntar la siguiente información:
 - Información de la Flota indicando: Cantidad de unidades (en ningún caso podrá ser menor a la requerida en este pliego, en caso de ser menor se rechazará la propuesta), tipología de chasis, Marca del chasis, Marca de la carrocería y una declaración del Fabricante sobre existencia y disponibilidad de los repuestos para la Flota ofrecida por la vigencia del Contrato.
 - Plan de Mantenimiento de la flota.
 - Descripción detallada del Fabricante de las especificaciones del chasis.
 - Cronograma del fabricante que refleje el proceso de fabricación de la Flota.
 - Cronograma del proveedor de carrocería de la flota.
 - Cronograma de puesta en operación de la flota.

47. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a la Póliza (Fianza) de Seguro, la Garantía Bancaria o la Garantía Fiduciaria. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 57 del presente Pliego de Condiciones.
- C) Oferta de los elementos para la evaluación por puntaje que ha seleccionado, incluyendo el detalle técnico y los alcances de cada uno de ellos.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Los documentos deberán ser presentados en **un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **cuatro (4)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La oferta económica consistirá en la certificación del oferente en la que indique que la tarifa máxima establecida en el presente pliego, resulta suficiente para garantizar las inversiones y su retorno, así como la viabilidad y sostenibilidad del proyecto y de los niveles de servicio ofertados en el componente técnico y que se exigirían en el contrato de operación.

- D) Plan de Negocios donde los oferentes/proponentes elaborarán sus propuestas económicas y establecerán la oferta de la tarifa técnica, considerando la tarifa técnica máxima fijada por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: INTRANT-CCC-LPI- 2019-0002

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, Anexo SNCC.F.033, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. No se han previsto exoneraciones, los costos de impuestos y aranceles han sido previstos como parte del costo de inversión utilizado en las canastas de costos de los modelos financieros en las Memorias Técnicas y Financieras realizadas por el INTRANT para cada Corredor (anexos INTRANT.D.002-Lote1, INTRANT.D.002-Lote2 y INTRANT.D.002-Lote3).

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

La propuesta económica no deberá presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

48. Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

49. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

50. Verificación y Validación de Documentos

Los Peritos, procederán a la verificación y validación y de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 19 del presente pliego.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

51. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de los aspectos Legales, Financieros y Técnicos, que cumplan con los requerimientos del pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.

Las Propuestas deberán contener la documentación para demostrar los aspectos legales, financieros y técnicos que serán validados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

51.1. Criterios de Evaluación documentos legales “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Elegibilidad Legal: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, lo que se evaluará a partir de la documentación legal exigida en el numeral 44 según corresponda. Si la documentación no es aportada en su totalidad, no se ajusta a los requerimientos o no permite acreditar la debida autorización del oferente, la oferta será descalificada y se declarará como **NO CUMPLE**.

51.2. Criterios de Evaluación documentos financieros “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Capacidad Financiera:

- Que el proponente acredite la capacidad financiera necesaria.
- Que cuente con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato de Concesión.

El NO cumplimiento con una de las exigencias de capacidad financiera y el depósito o presentación de uno de los documentos solicitados sin cumplir con los requisitos establecidos, implica la declaración de **NO CUMPLE** del servicio ofertado, en consecuencia, descalificación de la Oferta.

El Oferente presentará la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta de Sociedades (IR-2) / Estados Financieros o su equivalente en su país de origen, requeridos en el presente Pliego

de Condiciones Específicas. Sobre el último balance, de los Estados Financieros se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: los otros balances serán analizados para evaluar tendencias.

1) **Índice de solvencia** = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 0.5

2) **Índice de liquidez corriente** = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.5

3) **Índice de endeudamiento** = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Mayor 1.50

51.3. Criterios de Evaluación Técnica:

La evaluación de la propuesta técnica considerará la **Elegibilidad Técnica** y los **Criterios de Valoración Técnica**, la oferta debe presentar la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para su evaluación. Cualquier omisión de las especificaciones técnicas contenidas en el Modelo de Licencia de Operación Anexo INTRANT.D.005 y en el Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación Anexo INTRANT.D.006, será considerada como íntegra en la propuesta.

51.3.1.Elegibilidad Técnica:

Estas especificaciones tienen el objetivo de verificar que la oferta cuenta con los requerimientos técnicos para ejecutar satisfactoriamente la Operación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Para la acreditación de la elegibilidad técnica el oferente deberá contar con una estructura organizacional, instalaciones, personal y experiencia en operación, según se detalla a continuación:

51.3.2.Instalaciones:

El oferente acreditará en su propuesta que cuenta con la infraestructura física necesaria para realizar todas las actividades para el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan de la presente licitación, tales como:

- a) Patios propios o de terceros para el estacionamiento y alistamiento de la flota para la operación;
- b) Áreas propias o de terceros para el mantenimiento de la flota (incluye todo tipo de mantenimiento);
- c) Áreas para labores administrativas;
- d) Áreas requeridas para todo el personal relacionado con la operación.

51.3.3.Experiencia Mínima de la Empresa:

La empresa deberá poseer una experiencia mínima de diez (10) años en la operación del servicio de transporte de pasajeros a nivel nacional o internacional, sea transporte urbano, turístico o empresarial, y al menos cincuenta (50) unidades de autobuses en operación, certificadas mediante contrato o certificación del cliente. El Oferente puede incluir más de una certificación de clientes para llegar a la cantidad de autobuses requerida para este proceso de Licitación Pública Internacional.

En el caso de los Consorcios, si al menos una de las empresas participantes en el Consorcio cumple con el requerimiento de la empresa, se satisface este criterio, sin importar la participación accionaria o porcentual dentro del consorcio.

52. Criterios para Elegibilidad Técnica

La Elegibilidad Técnica será verificada bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. El proceso de licitación contempla un período de subsanación, necesario para cualquier aclaración que permita la habilitación técnica del oferente en caso de omisión de alguna documentación.

La siguiente tabla validará el cumplimiento de Especificaciones Técnicas del Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de Operación (INTRANT.D.006), como las Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50).

| REQUERIMIENTOS PARA ELEGIBILIDAD TÉCNICA | |
|--|-------------------|
| ESPECIFICACIONES PARA LA LICENCIA DE OPERACIÓN (INTRANT.D.003) | |
| La oferta identifica la ubicación del domicilio, despacho de operaciones, patio y taller de vehículos. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta especifica la flota mínima requerida para la operación del servicio. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta especifica la frecuencia mínima requerida para la operación del servicio. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta identifica la póliza de seguros de vehículo que sería contratada con una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros. | CUMPLE/ NO CUMPLE |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AUTOBUSES CORREDORES (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50) | |
|--|-------------------|
| La flota cumple con las especificaciones técnico-mecánicas de autobuses. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota presentada cumple con la certificación emitida por el fabricante. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta identifica el plan de mantenimiento de la flota certificado por el fabricante de las unidades, así como el plan de acompañamiento del mismo. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con la capacidad mínima de los vehículos requeridos por Lote y la cantidad de asientos y disposición, certificados por el fabricante de las unidades. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota satisface el requerimiento de peso máximo por eje. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota especificada cumple con la Norma Ambiental para el Control de las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Provenientes de Vehículos NA-AI-003-03 vigente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con el requerimiento mínimo de regulación Euro 3 para vehículos Diésel, o presenta flota con energía alternativa. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con el acceso y espacios interiores para Personas Movilidad Reducida (PMR) en al menos veinte por ciento (20%) de la flota vehicular. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota especificada cumple con las especificaciones de diseño interior y exterior, así como la estética requerida para los vehículos. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con el equipamiento de protección contra incendios. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LA FLOTA | |
| La flota cumple con el equipamiento de un torniquete digital en el acceso. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con el requerimiento de control de puertas. | CUMPLE/ NO CUMPLE |

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

| | |
|---|-------------------|
| La flota cumple con el gabinete para equipamiento electrónico cableado. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con los monitores para cámaras frente al conductor. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con equipamientos de cámaras de video-vigilancia y cámara estereoscópicas en acceso de entrada y de salida del autobús. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La flota cumple con panel interior y exterior para anuncio de paradas. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA & CAPACITACIÓN | |
| La empresa cumple con la experiencia mínima requerida. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| El personal clave presentado por la empresa cumple con experiencia mínima. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta presenta un plan de capacitación para conductores certificado por la empresa fabricante para la correcta utilización de los autobuses. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La oferta presenta un plan de capacitación de conductores en educación vial que será revisado y aprobado por el INTRANT. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La experiencia certificada en operación de transporte de pasajeros mínima de diez (10) años. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| La cantidad de cincuenta (50) unidades de autobuses en operación a nivel nacional o internacional como servicio de transporte de pasajeros, sea transporte urbano, turístico o empresarial. | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| PLAN DE IMPLEMENTACIÓN | |
| La oferta cumple con el cronograma implementación considerando seis (6) meses pre-operación. | CUMPLE/ NO CUMPLE |

El cumplimiento con los criterios de elegibilidad técnica será necesario para la valoración de la propuesta técnica. El proponente cumplirá con los criterios de elegibilidad técnica para pasar a la fase de valoración de la propuesta técnica. El NO cumplimiento con una de las exigencias de la elegibilidad técnica y el no incluir uno de los documentos solicitados de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la propuesta y la declaración de NO CUMPLE del servicio ofertado.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

En este caso no será objeto de valoración de este criterio y no se realizará evaluación alguna de otros aspectos porque dicha oferta estará descalificada.

El proceso de licitación contempla un período de subsanación, necesario para cualquier aclaración que permita la habilitación técnica del oferente en caso de omisión de alguna documentación, este período está especificado en el cronograma de licitación.

52.1. Criterios de Valoración Técnica

La asignación de puntos se realizará en base al cumplimiento de los criterios indicados en las especificaciones técnicas presentadas por cada oferente. Los criterios serán valorados por cada corredor en base a la documentación presentada en la oferta técnica, estableciendo el porcentaje asignado a cada criterio por componente.

| Factores | Criterios | Porcentaje por Criterios | Porcentaje Máximo |
|--------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------|
| Desempeño Ambiental | Por cada vehículo a gas natural de la flota del corredor. | 40% | 60% |
| | Por cada vehículo híbrido de la flota del corredor. | 50% | |
| | Por cada vehículo eléctrico de la flota del corredor. | 60% | |
| Accesibilidad | Por cada vehículo que cumpla con la totalidad de las siguientes características: accesible mediante rampa para personas con movilidad reducida y con sistemas de información a bordo para el usuario invidente y los sordos, a partir del 20% de la flota accesible exigida como condición mínima, en proporción a la flota del corredor. | 30% | 30% |
| Chatarización | Por cada vehículo registrado y en operación en el transporte de pasajeros en Santo Domingo, que con autorización de su propietario, se ofrezca para ser desintegrado física y totalmente, renunciando a la reposición del mismo y procediendo a la anulación del correspondiente registro, en proporción a la flota del corredor. | 10% | 10% |
| Total Máxima Puntuación | | | 100% |

53. Cronograma de Ejecución

El cronograma de ejecución será considerado como parte importante de la oferta, se evaluarán la identificación de un período pre-operativo de seis (6) meses detallando las actividades previstas en esta etapa, y el cumplimiento del tiempo de implementación del sistema, conforme al numeral 65.2 del presente Pliego.

El cronograma será validado bajo la modalidad de “CUMPLE/ NO CUMPLE”, validando que se encuentra en el tiempo máximo de seis (6) meses de período pre-operativo y doce (12) meses, después del inicio del contrato, para implementación completa de los requerimientos de los corredores.

54. Fase de Homologación, Cumplimiento Técnico

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la homologación y valoración de los vehículos presentados en la propuesta técnica que se utilizarán para el transporte de pasajeros, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50) y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Para que una oferta pueda ser considerada CONFORME, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas en las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50). Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO CONFORME del Bien ofertado.

Los oferentes deberán equipar los sistemas especificados en las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50).

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores del INTRANT (INTRANT.D.001-90 y INTRANT.D.001-50) de las ofertas presentadas, bajo el criterio de CONFORME/ NO CONFORME y asignaran el puntaje de acuerdo con los factores establecidos en el numeral 52 del presente pliego. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

55. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

56. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

57. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **ciento veinte (120) días calendarios** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

58. Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con **TODOS** los criterios señalados en el numeral 51 sobre los Criterios de Evaluación y en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

58.1. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100, establecido a la Oferta Económica a la menor tarifa presentada para el servicio de transporte público de pasajeros, a partir de la tarifa técnica máxima establecida para cada Corredor. **La tarifa presentada deberá estar sustentada en el plan de negocio del oferente, incluido en el “Sobre B” considerando las estructuras de costos de operación y la inversión de capital necesarias para cumplir con los requerimientos del servicio.**

Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMPE$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la Propuesta Económica
- O_i = Propuesta Económica

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Om = Propuesta Económica más baja
 PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

58.2. Determinación de Existencia de una Oferta Económica Artificialmente Baja:

El INTRANT determinará la existencia de una oferta económica artificialmente baja cuando la tarifa presentada se encuentre por debajo del Límite Inferior conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

Primera etapa - Cálculo de la tarifa: Se calculará el Precio de Referencia de la tarifa de la siguiente forma:

$$PR_{Tarifa} = Me$$

Dónde:

PR_{Tarifa} = Precio de Referencia de la Tarifa
 Me = Mediana obtenida del valor de todas las Ofertas Económicas admisibles

Segunda etapa - Procedimiento para el cálculo de la Desviación Estándar de la Tarifa: Seguidamente, se determinará la desviación estándar de las ofertas económicas admisibles, de la siguiente manera:

$$S_{Tarifa} = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (Tarifa - \bar{X})^2}{n - 1}}$$

Dónde:

S_{Tarifa} = Desviación estándar de las tarifas propuestas
 $Tarifa$ = Tarifa expresado en Pesos
 \bar{X} = Promedio aritmético del valor de todas las Ofertas Económicas admisibles por parte de cada Proponente
 n = Número de datos obtenidos de las Ofertas Económica admisibles

Tercera etapa – Procedimiento para el cálculo del Límite Inferior de la Tarifa: Obtenidos el Precio de Referencia de la tarifa (PR_{Tarifa}) y la desviación estándar de Tarifa (S_{Tarifa}), se determinan los parámetros para definir el límite inferior, así:

$$Lim_{InTarifa} = PR_{Tarifa} - Min(S_{Tarifa}; 4)$$

Donde:

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

$Lim_{inTarifa}$ = Límite Inferior de la Tarifa

S_{Tarifa} = Desviación estándar de la Tarifa ofertada

Cuarta etapa: Una vez obtenidos los resultados del límite de la Tarifa, serán ponderadas con cero (0) punto las Ofertas que se encuentren por debajo del límite inferior.

58.3. Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica----- [40] puntos (C1) x 100

Oferta Económica----- [60] puntos (C2) x100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Dónde:

PTP_i = Puntaje Total del Oferente

PT_i = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente

PE_i = Puntaje por evaluación económica del Oferente

c_1 = Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
- Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

$$C1 = [\underline{0.40}]$$

$$C2 = [\underline{0.60}]$$

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La Oferta Económica que se encuentre por debajo de Límite Inferior conforme al procedimiento establecido en el punto 58.2 tendrá una ponderación de cero (0) puntos en virtud de ser determinada como oferta económica artificialmente baja y temeraria.

Sección IV Adjudicación

59. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el puntaje obtenido de conformidad con el numeral 46 del presente pliego.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

60. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

61. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

62. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

63. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo que no sea mayor a **cuarenta y cinco (45) días calendarios**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme se establece en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

64. Condiciones Generales del Contrato Concesión.

El contrato de concesión tiene por objeto el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores: **Abraham Lincoln, Lote 1; Nuevo Domingo Savio, Lote 2 y Av. Ecológica - Ciudad Juan Bosch, Lote 3.**

64.1. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros sean cumplidos.

64.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a una **Póliza (Fianza) de Seguro, una Garantía Bancaria o una Garantía Fiduciaria**. La vigencia de la garantía será **de diez (10) años**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

64.3. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones del Prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros

La Garantía de Cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio de transporte público de pasajeros corresponderá a una **Póliza (Fianza) de Seguro, una Garantía Bancaria o una Garantía Fiduciaria**. La vigencia de la garantía será **de cinco (5) años**, contados a partir de la

constitución de la misma y deberá renovarse hasta la finalización y el fiel cumplimiento del contrato.

La garantía cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio público de transporte de pasajeros, incluso el cobro de las multas de tránsito que se encuentren vigentes y que no fueran satisfechas en término legal.

64.4. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Oferente Adjudicatario deberá de entregar las informaciones depositadas físicamente en este proceso de Licitación Pública Internacional de manera digital.

64.5. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos se celebrarán en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

64.6. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Concesionario en la compra de la flota.
- b) La mora del Concesionario en la vinculación de la flota.
- c) La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- d) El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- e) Incumplimiento a los niveles de servicio.
- f) La no obtención de la renovación de la Licencia de operación.
- g) La revocación de la Licencia de operación.

64.7. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Concesionario, en relación con los literales 'a', 'd', 'f' y 'g' determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

SNCC.P.003 - Pliego de Condiciones Específicas Concesión para el Suministro, Puesta en Marcha, Operación y Mantenimiento de la Fase I de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Urbano, en Autobuses de la ciudad de Santo Domingo.

Si el incumplimiento se derivare de las obligaciones del oferente como operador se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de servicios se revocará la licencia de operación y se entenderá por terminado el contrato de concesión.

En los casos en que el incumplimiento del operador adjudicatario constituya falta de calidad de los servicios concedidos o causare un daño o perjuicio a los usuarios o a la institución, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

Los incumplimientos de las demás obligaciones que al operador corresponden, darán lugar a las a las penalidades contractuales y a las sanciones establecidas en la Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

64.8. Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas, dentro de los límites que para el efecto impone los artículos 31 y 32 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del INTRANT para reestructurar el servicio público de transporte de pasajeros cuando se presente una expansión de la red o surja la necesidad de preservar la funcionalidad del sistema, según se consagra en el artículo 36 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana. De igual manera, el artículo 46 de la referida Ley Núm. 63-17 dispone que el INTRANT podrá modificar los itinerarios, frecuencias de paso y el número de vehículos autorizados mediante las Licencias de Operación para la Prestación del Servicio Público de Transporte, cuando así lo sugieran los resultados de los estudios técnicos actualizados y las opiniones de los organismos correspondientes, para mantener las condiciones básicas referentes al equilibrio económico y la calidad del servicio.

64.9. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Concesionario.
- Incurción sobrevenida del Concesionario en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Por la imposición de sanción de revocación de la licencia de operación en los términos del artículo 326 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

64.10. Subcontratos

El concesionario sólo podrá ceder el contrato de concesión en todo o en parte con la autorización previa y por escrito del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

65. Condiciones Específicas del Contrato

65.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **diez (10) años**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo. El cual está sujeto a la verificación del cumplimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la Resolución de parámetros operativos, la cual tendría una vigencia de **cinco (5) años**, renovable por igual término luego de la revisión del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario-concesionario y demás que corresponden para su renovación en los términos establecidos por las disposiciones del artículo 45 y párrafo de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

65.2. Inicio de las operaciones

Una vez notificada la adjudicación de la Concesión el operador cumplirá con el siguiente Cronograma de Adjudicación, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

| CRONOGRAMA | | PRE-OPERATIVA | | | | | | OPERACIÓN |
|---|-----------------------|----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------|
| ACTIVIDAD | PLAZO | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | 10 Años |
| <i>ETAPA PRE-OPERATIVA</i> | <i>6 meses</i> | | | | | | | |
| Cierre Financiero | 2 meses | | | | | | | |
| Confirmación de aporte equity | 2 meses | | | | | | | |
| Presentación Cronograma Capacitaciones | 1 mes | | | | | | | |
| Vinculación de Personal Operativo | 2 meses | | | | | | | |
| Capacitación Inicial Personal Operativo | 3 meses | | | | | | | |
| Certificados de Idoneidad para Conductores | 1 mes | | | | | | | |
| Solicitud de Flota | 1 mes | | | | | | | |
| Fabricación | 3 meses | | | | | | | |
| Vinculación de Flota - Certificado de Operación | 1 mes | | | | | | | |
| <i>ETAPA OPERATIVA</i> | <i>10 años</i> | | | | | | | |

65.3. Modificación del Cronograma del proceso

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma del proceso, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución y de los usuarios del servicio.

Si el adjudicatario no inicia sus operaciones conforme al cronograma se entenderá que renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

65.4. Adjudicaciones conforme al orden de puestos

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI Recepción de los Productos

66. Requisitos para el inicio del servicio concedido

El servicio de transporte concesionado deberá iniciarse en los términos establecidos para cada una de las etapas señaladas en el numeral 35 y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

67. Obligaciones del Operador

El Operador es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el servicio concesionado con la calidad exigida en el presente pliego y las leyes que rigen la materia y responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y a los usuarios del servicio.

Sección VII Formularios

68. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte íntegra del mismo.**

69. Anexos

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)
4. Formulario de Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores 90 pax. del INTRANT (INTRANT.D.001-90)
7. Especificaciones Técnicas de Autobuses Corredores 50 pax. del INTRANT (INTRANT.D.001-50)
8. Memoria Técnica y Financiera Corredor Abraham Lincoln (INTRANT.D.002-Lote1)
9. Memoria Técnica y Financiera Corredor Nuevo Domingo Savio (INTRANT.D.002-Lote2)
10. Memoria Técnica y Financiera Corredor Av. Ecológica (INTRANT.D.002-Lote3)
11. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.D.038)
12. Garantía de Cumplimiento de los Prestadores del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros (INTRANT.D.003)
13. Mapas de las Rutas de los Corredores (INTRANT.M.001)
14. Modelo de Borrador Contrato de Concesión (SNCC.C.024)
15. Modelo de Borrador Licencia de Operación (INTRANT.D.005)
16. Modelo de Borrador Resolución de Parámetros Operativos de la Licencia de Operación (INTRANT.D.004)